No. 400.04.01.168-2023
(24 de abril de 2023)
NIT 805.000.348-8

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-PMY-001 DE 2023"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas por los artículos 169 y 181 de la ley 136 de 1994 y en el Acuerdo 008 de 2005 y el 004 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos propósitos.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función administrativa.

Que, en virtud del principio de economía, y en particular lo consagrado en el numeral primero del artículo 25 de la citada Ley, en las normas de selección y en el pliego de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable, con mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de selección propuestos en el estudio previos

Que de acuerdo con el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, será del jefe o representante de la entidad.

Que la Personería municipal de Yumbo publicó en el SECOP II mediante la resolución No. 400.04.01.153-2023 el 31 de marzo de 2023, la apertura del proceso de selección Abreviada por subasta inversa SASI-PMY-001-2023 con el siguiente objeto: "PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO (PLANTA Y CONTRATISTAS) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN –PAI- DE LA VIGENCIA 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"

Que la Personería Municipal de Yumbo, estimó el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS**

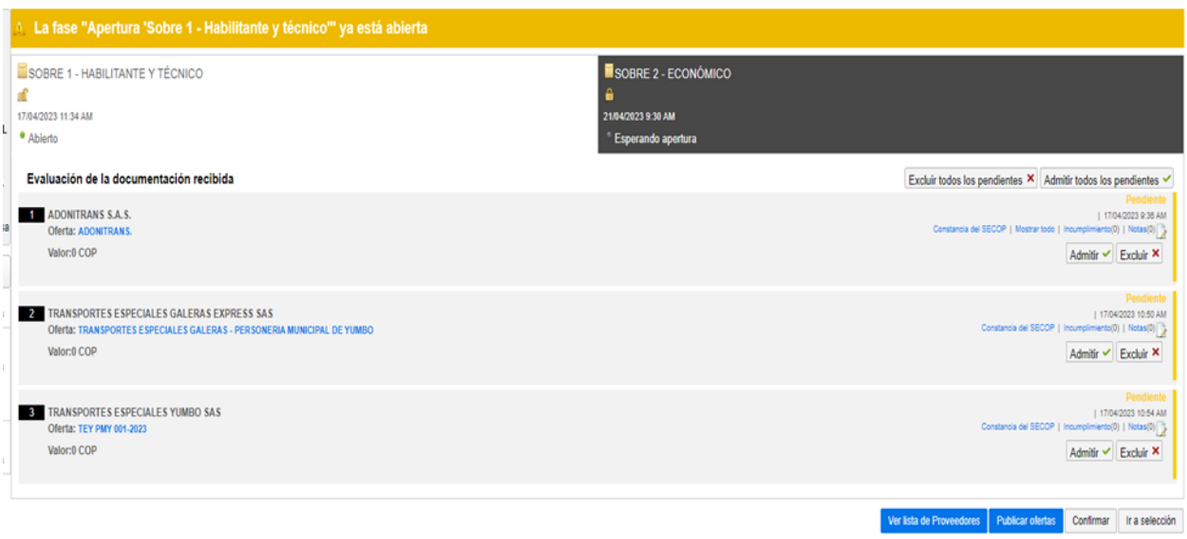
No. 400.04.01.168-2023
(24 de abril de 2023)
NIT 805.000.348-8

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-PMY-001 DE 2023"

VEINTE MIL PESOS M/CTE ($55.720.000), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: 000081 del 27-02-2023 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE $100.000.000 cuenta contable 2.1.2.02.02.006.03

Que llegada la hora y fecha prevista para el cierre y presentación de ofertas, el 17 de ABRIL de 2023, a las 11:00 horas se presentó TRES (03) proponentes, así relacionado, en orden de llegada: tal como se muestra en el siguiente cuadro (captura de pantalla Secop2)



Que el día 18- 04- 2023 a las 4:54 PM se publicó en la plataforma de SECOP II, el informe preliminar de verificación de evaluación de propuestas técnicas y experiencia del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-PMY-001-2023, en el cual se les concedió a los proponentes el termino para subsanar.

Que el día 19/04/2023 a las 3:34 PM, se publicó en la plataforma de SECOP II el alcance del informe de verificación en relación a los documentos jurídicos del proponente TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS. Al verificar el certificado de existencia y presentación legal presentado por el proponente, se constató que la fecha de expedición del mismo era el 16/03/2023, lo cual superaba en más de 30 días el plazo de cierre de las ofertas, establecido para el 17 de abril de 2023. Sin embargo, es importante señalar que dicha fecha fue modificada mediante una adenda publicada el 13 de abril de 2023, que establece como nueva fecha de presentación de ofertas el 17 de abril de 2023, en reemplazo de la fecha inicial establecido en el pliego de condiciones la cual era el 14 de abril de 2023.

No. 400.04.01.168-2023
(24 de abril de 2023)
NIT 805.000.348-8

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-PMY-001 DE 2023"

Respecto de lo anterior, Colombia Compra eficiente ha establecido en sus guías lo siguiente:

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité considero que el certificado de existencia y representación aportado por el proponente TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS, de Fecha expedición: 16/03/2023, cumplió con el requisito de que la fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, teniendo como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado el 14 de abril de 2023, fecha que fue prevista inicialmente para la presentación de ofertas en el pliego definitivo.

Que el día 22/04/2023 el proponente ADONITRANS presento documentación para subsanar los documentos requeridos en el informe preliminar, no obstante fue requerido nuevamente teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual establece que: "En consecuencia, por regla general, las Entidades Estatales deben solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, y estos pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Sin embargo, la regla respecto al término para subsanar tiene una regulación especial en aquellos procesos de selección en que se utilice el mecanismo de subasta y en la modalidad de mínima cuantía. En los procesos en que se utilice el mecanismo de subasta se establece que dichos documentos deberán ser solicitados por las entidades estatales hasta el momento previo a la realización de la subasta. Lo anterior implica que las entidades podrán establecer dentro del pliego de condiciones un periodo dentro del cual los proponentes deberán realizar tal subsanación o, en su defecto, requerir por separado o conjuntamente a los proponentes para que subsanen los respectivos documentos, fijándoles un término razonable, el cual, en todo caso, no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta".

Que el día 22/04/2023 a las 6:40:33 el proponente ADONITRANS SAS, subsano la documentación requerida.

No. 400.04.01.168-2023
(24 de abril de 2023)
NIT 805.000.348-8

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-PMY-001 DE 2023"

Que el día 24/04/2023 8:54 AM se publicó en la plataforma de SECOP II, el informe definitivo de evaluación de propuestas técnicas y experiencia del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-PMY-001-2023.

Que el día 24/04/2023 a las 9:16:17 AM el proponente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS envía un mensaje manifestando haber enviado previamente la documentación requerida para subsanar, sin embargo, esta no se encontraba en la bandeja de entrada de mensajes, ni en observaciones al pliego, puesto que había sido realizada directamente como observación al informe de evaluación, por esta razón se procedió a modificar la hora de inicio de la subasta y verificar los documentos aportados por el proponente.

Que el día 24/04/2023 9:46 AM se publicó en la plataforma de SECOP II el alcance del informe definitivo de evaluación de propuestas técnicas y experiencia del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-PMY-001-2023.en relación a los documentos aportados por el proponente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS, donde se evidencio que el proponente no subsano la totalidad de los documentos requeridos.

Que el día 24/04/2023 desde las 2:00 PM hasta las 3 PM se desarrolló audiencia de subasta inversa en la plataforma del SECOP II, obteniendo como mejor oferta económica, la presentada por TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)

Que la personera municipal de Yumbo en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el resultado de la recomendación del Comité Evaluador y el informe de la subasta electrónica de presentación de ofertas del proceso de selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-PMY-001-2023, cuyo objeto es "PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO (PLANTA Y CONTRATISTAS) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN –PAI- DE LA VIGENCIA 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"

No. 400.04.01.168-2023
(24 de abril de 2023)
NIT 805.000.348-8

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-PMY-001 DE 2023"

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de selección Abreviada de por subasta inversa No. SASI-PMY-001-2023, cuyo objeto es: "PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO (PLANTA Y CONTRATISTAS) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN –PAI- DE LA VIGENCIA 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS" a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS con NIT900.784.975-4 representada legalmente por JEYSON ARBEY ERAZO BURITICÁ identificado con C.C.1.118.289.910 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE $50.000.000.

ARTICULO TERCERO Contra el artículo segundo del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARLENY VICTORIA LLANOS
Personera Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
Proyectó y Elaboró: Alejandro Guevara Ramírez-Abogado contratista
Revisó: María del Pilar Daza Lavado – Abogada contratista
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: SASI-PMY-001-2023